1. LA DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (Numeral 1 Art 2.2.1.2.1.5.1 Decreto1082 de 2015).

Que de Conformidad a la Ley 1967 de 2019 *"Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte".*

Que para el cumplimiento de sus objetivos el Ministerio del Deporte tendrá dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el Ministerio del Deporte, para el cumplimiento de su objeto cumplirá, con las funciones, además de las señaladas en la constitución política y el Art. 59 de la Ley 489 de 1998 y las establecidas en el Art. 4 de la Ley 1967 de 2019.

Aunado a lo anterior, la resolución No. 2359 del 03 de diciembre de 2019, por la cual se *"Establecen los grupos internos de trabajo del ministerio del deporte y se asignan sus funciones"* el Grupo Interno de trabajo de Talento Humano en cumplimiento de la función de *"diseñar e implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el apoyo de la ARL, para los servidores públicos del ministerio del deporte y coordinar la ejecución y mantenimiento del mismo, de conformidad con la normativa legal vigente"* y en cumplimiento a las normas anteriormente señaladas, en aras de satisfacer dichas necesidades requiere la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicios de valoraciones médicas ocupacionales y medición de riesgo psicosocial, requisito indispensable en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo incumplimiento conlleva a la imposición de las sanciones previstas en el artículo 2.2.4.6.36. Del capítulo 6, "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST),"", en el cual, se establecieron sanciones por incumplir esta normatividad. *"…Sanciones. El incumplimiento a lo establecido en el presente capítulo y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, será sancionado en los términos previstos en el artículo 91 del Decreto Ley número 1295 de 1994, modificado parcialmente y adicionado por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 y las normas que a su vez lo adicionen, modifiquen o sustituyan…"*

Por otro lado, el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.1. Señala: "Objeto y Campo de Aplicación. El presente decreto tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión".

Que a su turno el Artículo 2.2.4.6.3. Define: "Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores que tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones".

Que así mismo el Artículo 2.2.4.6.8. Inciso 8 "Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente."

Que el Decreto 1443 de 2014, compilado por el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo, define en su Artículo 4°." Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)".

Que de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007, Artículo 9. PERSONAL RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES. "Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo, los sistemas de Vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la presente resolución, las evaluaciones médicas ocupacionales solamente pueden ser realizadas por médicos especialistas en salud ocupacional o Medicina Laboral con licencia de salud ocupacional vigente. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estarán a cargo del empleador en su totalidad".

Que la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, define las EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, así: ARTÍCULO 3°. "TIPOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES. Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica pre -ocupacional o de pre-ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares".

Que por lo antes expuesto y para dar cumplimiento a la resolución 2346 de 2007 del ministerio de protección social Art. 5 "Evaluaciones médicas periódicas programadas: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso

Con base en ello, las evaluaciones médicas laborales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida; el seguimiento estandarizado de las condiciones de salud de los trabajadores en los lugares de trabajo y la unificación de criterios en la aplicación de evaluaciones médicas laborales, permite que sus resultados sean aplicados en la recolección y análisis de información estadística, desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de rehabilitación integral y proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral

Asimismo, la Ley 1610 de 2013 otorgó competencias a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social para sancionar, clausurar una empresa o paralizar sus actividades en caso de que incumplieran las normas del SG-SST.

Esos dos precedentes legales son las bases del Decreto 472 de 2015. (Artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 y Ley 1610 de 2013), en los cuales se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas, y se dictan otras disposiciones.

De otra parte, las normas en seguridad y salud en el trabajo tienen como campo propio la protección de la salud del trabajador, la cual se encuentra inicialmente reconocida en el artículo 81 de la ley 9 de 1979, cuando señala "La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país, su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en la que participan el gobierno y los particulares".

	En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, el Ministerio del Deporte ha establecido en su Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual fue adoptado a través de la Resolución 000094 del 29 de enero de 2021, las actividades de promoción y prevención a seguir, dentro del cual, se realizó la identificación de factores de riesgo a los que están expuestos sus trabajadores. Se observó que, en desarrollo de sus labores, el personal de Laboratorio de Control al Dopaje y el centro de ciencias del deporte (CCD) se ve expuesto a diferentes agentes biológicos tales como virus, bacterias y hongos presentes en fluidos corporales, aguas contaminadas, elementos corto punzantes, animales, entre otros. El Riesgo Biológico fue estimado como importante dentro de la escala de valoración de riesgos cuyo objetivo es promover la salud de los trabajadores para prevenir enfermedades ocupacionales. Se establecieron actividades de prevención y se determinó la vacunación como el principal mecanismo de control. Con base en lo expuesto, el Ministerio del Deporte actualmente no cuenta con médicos y psicólogos especialistas en salud ocupacional, así como las instalaciones adecuadas y necesarias para la práctica de exámenes médicos de diagnóstico, ni con la licencia expedida por el ente competente para su realización, razón por la cual, se requiere la contratación de los servicios requeridos para la práctica de las evaluaciones aquí definidas y dando cumplimiento a las condiciones que requiere la Entidad, a saber, personal y perfil profesional, instalaciones y equipos adecuados para la realización de esta actividad.	
2	**LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS** (Numeral 2 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).	
2.1	**OBJETO**	Prestar los servicios de exámenes Médicos de ingreso, periódicos y de retiro de los funcionarios y contratistas del ministerio del deporte, de conformidad con la normatividad vigente.
2.1.1	**ALCANCE DEL OBJETO**	Practicar los exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro para el personal vinculado en carrera y en provisionalidad, y a los contratistas, además de verificar los esquemas de vacunación para el personal de la salud que labore en el Ministerio, como en el Laboratorio de Dopaje y el centro de ciencias del deporte (CCD), de conformidad con lo establecido por la resolución 2346 de 2007, la resolución 1016 de 1989, en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 del sector salud y demás normas vigentes.
2.2	**Identificación con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios Art 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015**	

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios	93000000	93140000	93141800	93141808 Servicios de seguridad o salud ocupacional
Servicios	85000000	85120000	85122200	85122201 Valoración estado salud individual
Servicios	85000000	85150000	85152100	85121801 servicios de laboratorio de análisis de sangre.
Servicios	85000000	85120000	85121600	85121608 Servicios de psicología
Servicios	51000000	51200000	51201600	51201607Vacunación contra virus de hepatitis b

3	**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Art.** 2.2.1.2.1.5.1 **Decreto 1082 de 2015).** Las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual son: (Se anexa tabla con resumen de especificaciones y servicios a contratar).	

ACTIVIDAD		No. DE EXÁMENES	PERFIL DEL PROFESIONAL	DURACIÓN MÍNIMA/CONDICIONES DEL SERVICIO	LUGAR
EXÁMENES OCUPACIONALES	Ingreso (con énfasis en osteomuscular)	15	Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión.	20 MINUTOS	En la Sede del Contratista siempre y cuando sea en la ciudad de Bogotá, o en la sede del contratante dentro de las jordanas extramurales.
	Periódicos (con énfasis en osteomuscular)	257		20 MINUTOS	Extramural en la Av. 68 No. 55-65, Av. calle 63 No. 59 A-06
	Retiro (con énfasis en osteomuscular)	15		20 MINUTOS	En la Sede del Contratista siempre y cuando sea en la ciudad de Bogotá, o en la sede del contratante dentro de las jordanas extramurales.
	Examen pos-incapacidad	5		20 MINUTOS	
	Chequeos ejecutivos	3		El tiempo definido por el proveedor	
EXÁMENES PARACLÍNICOS	Audiometría	31	Profesional en Fonoaudiología	20 MINUTOS	En la Sede del Contratista siempre y cuando sea en la ciudad de Bogotá, o en la sede del contratante dentro de las jordanas extramurales.
	Visiometría	240	Profesional en optometría	20 MINUTOS	En la Sede del Contratista siempre y cuando sea en la ciudad de Bogotá, o en la sede del contratante dentro de las jordanas extramurales.
	Visiometría + fondo de ojo	9	Profesional en optometría	20 MINUTOS	En la Sede del Contratista siempre y cuando sea en la ciudad de Bogotá, o en la sede del contratante dentro de las jordanas extramurales.

			Prueba psicosensometrica para conductores	7	Profesional en Psicología	20 MINUTOS	En la Sede del Contratista siempre y cuando sea en la ciudad de Bogotá, o en la sede del contratante dentro de las jordanas extramurales.
			Colesterol total	249	Profesional en Bacteriología	Mínimo cuatro (4) jornadas de dos (2) horas cada una, de la siguiente manera: Dos (2) jornadas en la sede administrativa, Dos (2) jornada en la sede del CAR. En caso de no dar en alcance a la realización de los exámenes, durante las jornadas establecidas, las personas deberán desplazarse a la sede intramural que defina el contratista, siempre y cuando esté ubicado en la ciudad de Bogotá D.C	En la Sede del Contratista siempre y cuando sea en la ciudad de Bogotá, o en la sede del contratante dentro de las jordanas extramurales.
			Colesterol HDL	249			
			Triglicéridos	249			
			Glicemia	249			
			Perfil hematológico (hemograma, sangre total)	9			
			Prueba de función renal (orina completa)	11			
			Prueba de función cardiaca (EKG)	16	Personal idóneo conforme a requerimientos de la Ley 1503 de 2011 y Resolución 1565 de 2014		
			Prueba de función pulmonar (espirometría)	11	Terapista respiratoria o profesional de la salud con formación certificada en toma de espirometrías		En la Sede del Contratista siempre y cuando sea en la ciudad de Bogotá, o en la sede del contratante dentro de las jordanas extramurales.
			Pruebas de función hepática: AST (aspartato transaminasa) - ALT (alanina transaminasa) - GGT (gamma glutamil transpeptidasa) - FA (fosfatasa alcalina).	13	Profesional en Bacteriología		

APLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS PARA MEDICIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	Los Instrumentos publicados por la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social y el Subcentro de seguridad social y riesgos profesionales de la Pontificia Universidad Javeriana en el 2011.	261	La aplicación de las encuestas deberá ser realizada por Psicólogo(a) con postgrado en salud ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios en psicología ocupacional, (Resolución 2646 de 2008).	La aplicación de las pruebas debe ser de manera individual y en simultáneo con grupos de máximo 25 personas.	Metodología Virtual o presencial según determine el ministerio de salud de acuerdo con las instrucciones	
VACUNACION	**Prueba de Ac HBs**	46	Aplicación prueba para determinar anticuerpos Hepatitis B Personal idóneo conforme a requerimientos de la Ley 1503 de 2011 y Resolución 1565 de 2014	20 MINUTOS	En la Sede del Contratista siempre y cuando sea en la ciudad de Bogotá, o en la sede del contratante dentro de las jordanas extramurales.	
	Vacuna HB	30	Vacuna Hepatitis B Personal idóneo conforme a requerimientos de la Ley 1503 de 2011 y Resolución 1565 de 2014	20 MINUTOS	En la Sede del Contratista siempre y cuando sea en la ciudad de Bogotá, o en la sede del contratante dentro de las jordanas extramurales.	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DURANTE LA CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA:

- El oferente tendrá la capacidad técnica para la realización de jornadas extramurales coordinadas con el Mindeporte, en las que se realizaran la mayor cantidad de exámenes médicos periódicos posibles. En caso de las personas en las que no sea posible realizar los exámenes periódicos en las jornadas extramurales se programaran las atenciones intramurales

	• Las atenciones intramurales se realizarán por medio de agendamiento previo y en ningún caso se permitirá una espera mayor a 15 minutos en la sala de espera de la IPS (tiempo máximo entre la hora de citación y hora de atención). • El oferente **DEBE CONTAR CON UNA PLATAFORMA** que permita la consulta en línea de los conceptos médicos ocupacionales y que permita la administración de la Historia Clínica ocupacional de conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 modificada por la resolución 1918 de 2009, la custodia de la "Historia Clínica Ocupacional" estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención. • El **formato de historia clínica** utilizado para registrar la información del examen médico ocupacional debe cumplir mínimo con los requerimientos estipulados en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 del sector salud y la Resolución 2346 de 2007, y deberá ser de manejo electrónico. • Todas las **evaluaciones médicas ocupacionales**, deberán tener anexo los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, y señalando las condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo que las originan, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones a seguir para su prevención y manejo. • Además de contar con un sistema tradicional, el proponente deberá contar con un **sistema o plataforma virtual**, para la realización de la aplicación de la **Batería de riesgo psicosocial**, esto teniendo en cuenta la situación actual de pandemia y las restricciones que, en dado caso imponga el Gobierno Nacional. • Contar con mínimo una (1) sede adicional a la sede principal, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de facilitar la remisión de los funcionarios y/o contratistas a estas, en caso de ser necesario. Se verificará a través del certificado de existencia y representación legal - cámara de comercio. **INFORME O DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD OBTENIDAS EN LAS EVALUACIONES OCUPACIONALES** • El proponente debe tener la capacidad de emitir informes del diagnóstico de condiciones de salud de conformidad con el art 18 de la resolución 2346 de 2007 y que contenga como mínimo lo siguiente: • Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico). • Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales. • Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios. • Sintomatología reportada por los trabajadores. • Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados. • Diagnósticos encontrados en la población trabajadora. • Análisis y conclusiones de la evaluación. • Recomendaciones. • El proponente debe tener la capacidad de emitir informes de las mediciones de riesgo psicosocial, conteniendo lo siguiente: • Tabulación y análisis de la información por parte del profesional en Psicología con Licencia en Salud Ocupacional. • Diagnóstico del grado de los factores de riesgo psicosocial a los que se encuentran expuestos los trabajadores de la Entidad. • Informe final, que deberá contener las conclusiones y recomendaciones del plan de intervención, definir grupos homogéneos de intervención, diseñar acciones de intervención focalizadas y proceso de atención con grupos prioritarios. • El proponente **deberá allegar los documentos y acreditar que cuenta con el personal** mencionados en el numeral 1.2. CAPACIDAD TÉCNICA, de estos estudios previos además de diligenciar el Anexo No.. 3 "Ofrecimiento y Aceptación de las Condiciones Técnicas" l **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL SERVICIO DE VACUNACION:** • Contar con la Habilitación de servicio de vacunación concedida por la entidad competente. • Garantizar la cadena de frio de los biológicos durante todo el proceso de vacunación. • Entrega de carné especificando fecha, lote, laboratorio, responsable y fecha de próximas dosis. • El personal encargado del proceso de vacunación deberá acreditar curso de vacunación actualizado.
4.	**EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION (Numeral 4 Art.** 2.2.1.2.1.5.1 **Decreto 1082/2015).**

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para calcular el valor estimado, se tomaron los valores unitarios expresados en las cotizaciones presentadas por **GESTION DE ENTORNO CIA, COLMEDICOS, RPA IPS incluidos impuestos a que hubiere lugar y demás gastos y costos directos e indirectos.**, De este cálculo se obtuvo un valor promedio de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($49.943.400), incluidos impuestos a que hubiere lugar y demás gastos y costos directos e indirectos.**

Nota. Para el señalamiento del precio, el proponente tuvo en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Estudios de Mercado

ITEM	ACTIVIDAD					
	EXAMENES MEDICOS	CANTIDAD	Gestión entorno y CIA	Colmedicos	RPA	PROMEDIO
PRIMER ACTIVIDAD: Desarrollar las evaluaciones médicas ocupacionales,	Examen Médico Ingreso con énfasis en osteomuscular	15	35.000	25.400	28.000	29.467
	Examen Médico Periódico con énfasis en osteomuscular	257	38.000	25.400	25.000	29.467
	Evaluación médica post-ocupacional o de egreso	15	35.000	25.400	28.000	29.467
	Examen Pos-Incapacidad	5	95.000	76.500	70.000	80.500
	Chequeos Ejecutivos Mujeres	2	2.100.000	N/A	2400000	2.250.000
	Chequeos Ejecutivos hombres	1	2.000.000	N/A	2200000	2.100.000
	SUB TOTAL		4.303.000	152.700	4.751.000	4.518.900
	PARACLINICOS					
	Audiometría	31	22.000	15.200	16.000	17.733
	Visiometria	240	16.600	11.000	16.000	14.533
	Visiometria + Fondo de ojo	9	21.000	19.500	20.000	20.167
	Prueba Psicosensometrica para conductores	7	55.000	30.800	30.000	38.600
	SUB TOTAL		$ 114.600	$ 76.500	$ 82.000	$ 91.033
	EXAMANES DE LABORATORIO CLINICO					
	Colesterol Total	249	16.000	12.200	20.000	16.067
	Colesterol HDL	249	16.000	15.500	20.000	17.167
	Triglicéridos	249	16.000	12.200	20.000	16.067
	Glicemia	249	15.000	10.200	20.000	15.067

			con paraclínicos y laboratorios clínicos. (Por favor que la mayor cantidad de exámenes se puedan realizar por telemedicina o domiciliaria)	Perfil Hematológico (Hemograma, Sangre total)	9	**35.000**	**13.900**	**20.000**	**22.967**
				Prueba de función renal (Orina completa)	11	**19.000**	**9.600**	**20.000**	**16.200**
				Prueba de función cardiaca (EKG)	16	**32.000**	**N/A**	**25000**	**28.500**
				Prueba de Función pulmonar (Espirometria)	11	**25.000**	**N/A**	**20000**	**22.500**
				Pruebas de función hepática: AST (aspartato transaminasa) ALT (alanina transaminasa) GGT (gamma glutamil transpeptidasa) FA (fosfatasa Alcalina)	13	**85.000**	**38.000**	**40.000**	**54.333**
			SUB TOTAL			259.000	111.600	205.000	208.867
			<u>TERCERA ACTIVIDAD:</u> Aplicación Batería de Riesgo Psicosocial y socialización del informe final. **<u>(de forma virtual)</u>**	Aplicación batería de riesgo psicosocial	261	**40.000**	**N/A**	**25000**	**32.500**
			SUB TOTAL			40.000	0	25.000	32.500
			VACUNACION						

-	Aplicación prueba para determinar anticuerpos Hepatitis B	46	**65.000**	**N/A**	**40000**	**52.500**
Vacuna HB	Vacuna Hepatitis B	30	**45.000**	**N/A**	**40000**	**42.500**
TOTAL			110.000	0	80.000	**95.000**
PROMEDIO TOTAL						**49.943.400**

- **Promedio:** Obtenido de los valores unitarios de cada ítem expresados en las cotizaciones presentadas por las IPS por el número de exámenes estimados, en algunos ítems los ofertantes no cotizaron el examen por tanto no se incluyó para promedio.
 Costo total: Valor total promediado

Se indica la base por la cual se establece el presupuesto para el presente proceso de selección, de acuerdo con las cotizaciones presentadas y respecto de la cantidad de ítems que se requieren para la ejecución del contrato.

5.	**PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082/2015)**	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5.1	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	En las instalaciones del Ministerio Del Deporte, ubicadas en la cuidad de Bogotá D.C, en sus sedes: Centro de Alto Rendimiento, Ac. 63 # 59 a-06, Sede Administrativa, Carrera 68 # 55-65 y en la sede del contratista cuando así se requiera conforme a lo estipulado en el presente estudio.
6	**EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION (Numeral 6 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082/2015)**	
6.1	**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**	Para la presente contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 145521 de fecha 21 de Junio de 2021, unidad ejecutora Ministerio del Deporte, por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000). Esta contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones, suscrito por el Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera y Presupuestal del Ministerio del Deporte

RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO
A-02-02-02-009-003	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
A-02-02-02-009	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales

Los recursos para amparar este contrato son de funcionamiento

CDP	FECHA	VALOR
145521	2021-06-21	$50.000.000

6.2		El objeto a contratar se ajusta al plan de acción de la Entidad y al proyecto de funcionamiento de la actual vigencia fiscal, “servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales”, A-02-02-02-009-003

7.	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**	De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios, atendiendo a lo contemplado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
8.	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Suscribir el acta de inicio. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto y obligaciones del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 4. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo a la normatividad vigente. 5. Efectuar los pagos obligatorios de ley honorarios y/o salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución de este contrato, de conformidad con las normas legales existentes. 6. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada para la ejecución del contrato, guardando la debida reserva sobre la misma ya que ésta es de propiedad del Ministerio del Deporte, y solo podrá ser utilizada para fines propios del contrato y aplicando la normatividad vigente en tratamiento de datos personales. 7. Atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato. 8. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato y suministrar al mismo toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 9. Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa. 10. Seguir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Control, y del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo del Mindeporte 11. Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el Ministerio del Deporte. 12. Acreditar junto con el informe de actividades de ejecución, el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Pensión, Salud y ARL ,de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1 150 de 2007, y demás normas concordantes. 13. Constituir las garantías para avalar las obligaciones contraídas. 14. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo al artículo 52 de la ley 80 del 1993, y demás disposiciones que la reglamenten o deroguen. 15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

16. Contar con un consultorio extramural con el equipo médico portátil, preferiblemente con unidad móvil con insumos médicos: camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo para reflejos, báscula, divanes, insumos para toma de muestras y formatos impresos necesarios para las diferentes mediciones médicas y la medición del riesgo psicosocial.
17. Garantizar que el personal que emplee para la ejecución del contrato cumpla con las normas del sistema de salud y seguridad en el Trabajo.
18. Contar con los profesionales idóneos y certificados conforme a las condiciones técnicas exigidas por la Entidad y de conformidad con las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 para los prestadores de servicios de Salud Ocupacional.
19. Remitir al evaluado a la EPS a la cual está afiliado, cuando el resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales y demás mediciones, presenten alteraciones en el estado de salud.
20. Dejar por escrito las respectivas recomendaciones médico-laborales a nivel individual y hacer informe general del estado de salud de la población evaluada.
21. Expedir y entregar en físico y en original, el certificado de aptitud médico ocupacional en las fechas que señale el supervisor del contrat**o**, con el fin de hacer el seguimiento respectivo al evaluado. Así mismo entregar el resultado en físico y en original de los resultados de laboratorio clínico y paraclínicos en las fechas que señale el supervisor del contrat**o**
22. Informar a cada paciente el resultado de la evaluación médica (certificado médico, resultados del laboratorio clínico, paraclínicos) por los medios que establezca el supervisor del contrato, dejando la respectiva constancia de su recibo.
23. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que por razón u objeto del contrato obtenga, salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, de acuerdo con la normatividad vigente para el tratamiento de esta información. Deberá garantizar la confidencialidad de la información que haga parte de la historia clínica de los servidores públicos y contratistas de Mindeporte.
24. Prestar los servicios de apoyo diagnóstico en el tiempo y lugar que se acuerde y autorice con el supervisor del contrato.
25. Asistir a las reuniones que programe el Ministerio Del Deporte y/o el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto del contrato.
26. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible de acuerdo con el valor del contrato.
27. Diseñar y promover estrategias para el control de las patologías prevalentes en los funcionarios y contratistas del Ministerio del deporte
28. Determinar la población objeto de los sistemas de vigilancia epidemiológica a implementar por la entidad, y proponer las actividades de intervención, seguimiento y medición.
29. Entregar el informe de las condiciones de salud (Ocupacionales, paraclínicos, laboratorio clínico), en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles después de terminar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas y medición del riesgo psicosocial. El informe debe ser entregado al supervisor del contrato, en la Av. 68 # 55- 65, en medio escrito y magnético, acompañado de una base en Excel y que contenga como mínimo lo siguiente:
30. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).

		31. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales. 32. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios. 33. Sintomatología reportada por los trabajadores. 34. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados. 35. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora. 36. Análisis y conclusiones de la evaluación. 37. Recomendaciones. 38. Entregar al supervisor del contrato en medio físico y magnético informe de las mediciones de riesgo psicosocial en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles después de terminar las evaluaciones, el cual deberá contener: 39. Tabulación y análisis de la información por parte del profesional en Psicología con Licencia en Salud Ocupacional. 40. Diagnóstico del grado de los factores de riesgo psicosocial a los que se encuentran expuestos los trabajadores de la Entidad. 41. Informe final, que deberá contener las conclusiones y recomendaciones del plan de intervención, definir grupos homogéneos de intervención, diseñar acciones de intervención focalizadas y proceso de atención con grupos prioritarios. 42. Identificar, diagnosticar, analizar y valorar los problemas de salud relacionados con el trabajo y su interacción con el trabajo 43. Disponer de los elementos, materiales y espacio físico necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones sanitarias y normas establecidas para la realización de la valoración física con énfasis en riesgo osteomuscular y exámenes Paraclínicos. 44. Custodiar la **Historia Clínica ocupacional** de los funcionarios de Mindeporte, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 modificada por la resolución 1918 de 2009 y demás normas vigentes 45. Sujetarse en la ejecución de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo al programa de medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo de la respectiva empresa. (Decreto 614 de 1984, art 33, compilado en el 2.2.4.6.41, Decreto Nacional 1072 de 2015.) 46. Entregar los informes y datos obtenidos consolidados en Excel, Word y presentación en PowerPoint, del resumen de las condiciones de salud de la población evaluada. 47. Contar con equipos móviles, en caso de realizarse exámenes ocupacionales en modalidad extramural. El traslado de dichos equipos deberá realizarse sin costo adicional para la entidad. 48. Contar con una plataforma que permita la consulta en línea de los conceptos médicos ocupacionales y que permita la administración de la Historia Clínica ocupacional de conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 modificada por la resolución 1918 de 2009, la custodia de la "Historia Clínica Ocupacional" estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención. 49. Contar con un sistema o plataforma virtual, para la realización de la aplicación de la **Batería de riesgo psicosocial**, esto teniendo en cuenta la situación actual de pandemia y las restricciones que, en dado caso imponga el Gobierno Nacional. 50. Utilizar un formato de historia clínica para registrar la información del examen médico ocupacional que cumpla con los requerimientos mínimos estipulados en la Resolución 2346 de 2007, y deberá ser de manejo electrónico.

		51. Anexar a las **evaluaciones médicas ocupacionales**, los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, y señalando las condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo que las originan, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones a seguir para su prevención y manejo. 52. Tener agenda de pacientes para la atención, cuya espera no supere los 10 minutos en la sala de espera de la IPS, esto para el caso de las atenciones intramurales. 53. Contar con los protocolos de bioseguridad para la prevención de infección de COVID19 y garantizar su aplicación según lo dispuesto en la normatividad legal vigente. 54. Los demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato y todos los exigidos por la ley. 55. Realizar los exámenes requeridos en las fechas que señale el supervisor del contrato. 56. Informar con antelación a la fecha señalada por el supervisor del contrato, para la toma de los exámenes, las condiciones de preparación que se requieran por parte de los funcionarios y/o contratistas a quienes se les practicaran. 57. Garantizar que aquellos funcionarios y/o contratistas que no puedan practicarse los exámenes en las fechas programadas, puedan ser reprogramadas sin costo adicional.
8.1	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**	Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El Ministerio Del Deporte se obliga a: 1. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. 2. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con (el) la Contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del (a) Contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 5. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 6. Programar las fechas y personal que requiere realización de exámenes médicos ocupacionales con forme a las fechas y lugares acordado previamente con el contratista para el desarrollo de las actividades 7. Divulgar las actividades a desarrollar al interior de la Entidad y programar el personal para el desarrollo de las mediciones de riesgo Psicosocial. 8. Velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) Contratista.
9.	**SUPERVISIÓN**	La supervisión del contrato estará a cargo de DIANA FERNANDA CANDIA ÁNGEL, Secretaria General o quien designe el Ordenador del Gasto del Ministerio del Deporte.
10	**LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.**	
10.1		Teniendo en cuenta que el estudio de mercado adelantado para la prestación del servicio requerido, el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo que conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que en su primer inciso señala: "*La*

	LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATISTA	*contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…",* el proceso se diseñó como mínima cuantía. Por lo anterior, el procedimiento de selección aplicable a la presente contratación es el previsto en la Subsección 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 de mínima cuantía. La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. El precio más bajo será el único factor a tener en cuenta para la comparación de las ofertas acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente. A partir de dicha evaluación se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes, análisis del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.
11.	**VALOR DEL CONTRATO**	El valor del contrato será el resultante del Proceso de Selección. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el cual debe ser en pesos colombianos, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales, y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta
12.	**FORMA DE PAGO**	**El Ministerio del Deporte** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas pagaderas dentro de los diez (10) días hábiles del periodo subsiguiente a la efectiva presentación de sus servicios. **Nota 1:** Los pagos se realizarán cuando el **CONTRATISTA** radique, en la Entidad, los siguientes documentos: 1. Factura Electrónica por servicio prestado, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020 y la Circular Externa 016/2021 emitida por la Administración SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 2. Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación. 3. Informe de actividades y/o cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Certificación Bancaria (solo para el primer pago). Junto con los siguientes documentos aportados por el supervisor del contrato: 1. Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. **Nota 2:** El (la) supervisor(a) realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma y/o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor que expide la factura, cuando a ello hubiera lugar. **Nota 3:** Todos los documentos para pago deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) designado(a) por **EL MINISTERIO**. **Nota 4:** En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la correspondiente programación del PAC.
13	**LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**	
13.1	**REQUISITOS HABILITANTES. SE DEBERÁN IDENTIFICAR Y JUSTIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS A LOS PROPONENTES EN LA INVITACION PUBLICA. (Art. 2.2.1.2.1.5.2 y ss. Decreto 1082/2015)**	

REQUISITOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán acreditar los requisitos jurídicos habilitantes que señale el G.I.T de Contratación del Ministerio del Deporte en la invitación pública.

b. CAPACIDAD TÉCNICA

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar la ejecución de hasta (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas **relacionados con el objeto del proceso contractual**, durante los últimos tres (3) años que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial estimado en el proceso. Para acreditar dicha experiencia deberá presentar al menos uno (1) de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del acta o documento de liquidación del contrato

2. Certificación expedida por la entidad contratante.

Las constancias a través de las cuales se certifique los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.

2. Fecha de celebración o ejecución del contrato: **A partir del 01 de enero de 2018**

El valor de cada certificación presentada se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

UNIONES TEMPORALES/ CONSORCIOS

En el caso de certificaciones correspondientes a uniones temporales, el consorcio o unión temporal debe acreditar el cumplimiento de hasta tres (3) certificaciones o contratos con lleno de requisitos establecidos en este numeral.

No obstante, lo anterior, si el consorcio o la unión temporal está compuesto por más de tres miembros, solo se tendrán en cuenta para el cumplimiento del requisito de experiencia las certificaciones que señale el proponente.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se aceptará la sumatoria de experiencias de cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que acrediten las personas integrantes de la Unión Temporal/ Consorcio

CERTIFICACIONES (CONTENIDO)

Las constancias a través de las cuales se certifique los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

(ii) Entidad contratante
(iii) Fecha de Expedición de la certificación
(iv) Objeto
(v) Fecha de Inicio
(vi) Fecha de Terminación
(vii) Valor del Contrato en pesos
(viii) Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

(ix) Dirección, teléfono y nombre de la persona de quien expide la certificación
(x) Duración de la prestación del servicio
(xi) Que los mismos hayan sido ejecutados dentro del período comprendido, **entre el 1 de enero de 2018 y la fecha del cierre del plazo del presente proceso de selección.**
(xii) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión temporal si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras;

Si el certificado presentado para justificar la experiencia incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERA** tenido en cuenta para la evaluación.

EVALUACION DE CERTIFICACIONES:

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

Los proponentes deberán acompañar su propuesta de los documentos relacionados en el presente acápite, los cuales permiten establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos. Esta verificación NO OTORGA PUNTAJE, pero sí determinan la habilitación para la participación en el proceso de selección.

La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

i. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar el Formato “Especificaciones técnicas” indicando que da cumplimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mencionadas en este estudio previo.

Adicionalmente, el proponente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

(xiii) Certificación en la que señale que todo el personal Médico y de psicología que participe en la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos, y medición del riesgo psicosocial son especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional y que cuentan con licencia vigente en salud ocupacional o medicina del trabajo, siguiendo los criterios y demás parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social.
(xiv) Copia de licencia médica, licencia especialista en salud ocupacional vigente y/o equivalentes, de los médicos y psicólogos que hagan parte de su equipo de trabajo y sean los profesionales que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, control periódico y egreso.
(xv) Copia de la licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual deberá ser expedida por la secretaria de salud local en donde se encuentran registradas sus instalaciones.
(xvi) Copia de la inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con lo estipulado en la materia, en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 del sector salud.
(xvii) Certificación, licencia o documento similar en el que conste que se encuentra habilitado para prestación del servicio de salud a nivel extramural e intramural conforme lo estipulado en la materia, en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 del sector salud y resolución 2003 de 2014 expedida por el Ministerio de Protección Social.
(xviii) Certificación licencia o documento similar en el que conste que se encuentra habilitado para prestación del servicio de vacunación conforme al lo estipulado en la materia, en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 del sector salud y resolución 2003 de 2014 expedida por el Ministerio de Protección Social
(xix) Licencia vigente en Salud ocupacional expedida por el organismo competente, de los profesionales en Psicología.

(xx) Certificar que se cuenta con mínimo una (1) sede adicional a la sede principal, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. Este documento es adicional a la verificación que se realizará en el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio.

(xxi) Pportafolio de todos los servicios que presta a la fecha de su postulación, especificando, además, la red de prestadores de servicios y los centros de atención con los que cuenta.

(xxii) Copia de certificado de inscripción y habilitación en el REPS.

(xxiii)

Equipo de trabajo - mínimo 2 personas por profesión

El proponente debería acreditar que cuenta con el profesional idóneo para la prestación del servicio. Para cumplir con este requisito habilitante en la etapa de evaluación, el proponente deberá anexar los documentos que acrediten los profesionales requeridos, que se indican a continuación:

(xxiv) Diploma o acta de grado que acredite **título profesional de médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional** con tarjeta profesional y licencia vigente

(xxv) Diploma o acta de grado que acredite **título profesional de fonoaudiología especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional** con tarjeta profesional y licencia vigente

(xxvi) Diploma o acta de grado que acredite **título profesional de optometría especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional** con tarjeta profesional y licencia vigente

(xxvii) Diploma o acta de grado que acredite **título profesional de Psicología especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional** con tarjeta profesional y licencia vigente

(xxviii) Diploma o acta de grado que acredite **título profesional de Terapista respiratoria o profesional de la salud** con formación certificada en toma de espirometrías

(xxix) Diploma o acta de grado que acredite el título de técnico en auxiliar de enfermería y acredite certificado de competencia en vacunación.

(xxx) Certificado de registro en RETHUS, vigente no mayor a 30 días de expedición anterior a la fecha de presentación de oferta. (aplica en el caso de los técnicos, auxiliares y profesionales de la salud)

(xxxi) Certificado de curso en vacunación actualizado.

6 GARANTÍAS

De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad es libre de exigir o no garantías. Es procedente exigir cuando se realicen pagos con antelación al recibo a satisfacción del bien o servicio, o cuando se evidencien riesgos que deben ser amparados por algún tipo de garantía.

Tipo de Garantía	**Amparos**	**Porcentaje**	**Vigencia**	**Justificación**
	Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato más 4 meses.	Cubrir a la entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones del Contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
	Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato más 6 meses	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista de Acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones salariales	5% del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de reclamaciones de orden laboral, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

10.- Firmas autorizadas:

DIANA FERNANDA CANDIA ÁNGEL
Secretaria General (E)

Revisó	Nathali Ospina Corso	Contratista GIT Talento Humano	
Reviso	Lennis Isabela Solano	Contratista GIT Talento Humano	
Elaboró	Edinson Cortes V	Contratista GIT Talento Humano	

Fecha: 21/09/2021

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En cumplimiento de la disposición antes citada, La Secretaria General – GIT de Talento Humano en calidad de estructuradora del proceso de selección objeto del presente estudio, se permite dejar constancia del Análisis del Sector, con el fin de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios y establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas, cuya síntesis se ha indicado en el estudio previo y en los siguientes anexos.

ANEXO N° 1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Una vez consultada la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", publicado en la página de Colombia Compra eficiente, se realizó el análisis del sector identificando tres áreas a cubrir que corresponden al análisis del mercado, análisis de la demanda, análisis de la oferta, mencionadas áreas se desarrollan en el presente capitulo que es parte integral de los estudios previos del objeto a contratar "Contratar los servicios para realizar evaluaciones médicas ocupacionales, medición de factores de riesgo psicosocial y asesoría en la implementación de los programas de Vigilancia Epidemiológica.", el presente análisis del sector se realiza a través de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad) y su desarrollo se verificara a continuación:

Este sector se caracteriza por tener un gran número de competidores y debido a su variedad de servicios (pues no siempre se manejan los mismos) se hace más difícil determinar el número de empresas que existen en el sector, y por lo tanto, se dificulta la identificación de la competencia directa.

Los beneficios que se esperan con la presente adquisición es contar con un servicio necesario y de alta calidad, lo cual contribuirá de manera efectiva en el cumplimiento de las actividades del Plan Anual de trabajo del SG-SST y con ello contribuir al mejoramiento de la condiciones laborales al identificar oportunamente factores que pueden afectar la salud física y mental de los trabajadores, factores que serán insumo importante en la implementación de programa de Vigilancia epidemiológica y los demás subprogramas.

Con el propósito dar pleno cumplimiento a las acciones trazadas en la Política de SST y al Plan Anual de Trabajo del SG-SST, se hace necesario realizar evaluaciones médicas ocupacionales: de Ingreso o pre ocupacionales, periódicos (programadas o por cambio de ocupación), de egreso y las evaluaciones médicas post incapacidad o por reintegro, así como: exámenes de laboratorio clínico, paraclínicos y mediciones del Riesgo Psicosocial; que son entendidas como: *las "condiciones psicosociales cuya identificación y evaluación muestran efectos negativos en la salud de los trabajadores o en el trabajo", mediciones que permiten establecer la presencia o ausencia de factores de riesgo Psicosocial en los servidores del* Mindeporte *(Según Resolución 2646 de 2008). Evaluaciones que constituyen un insumo importante para la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores (Diagnostico de Salud) y para el diseño de los programas de prevención de enfermedades y Promoción de la salud (Programas de Vigilancia Epidemiológica) de conformidad a lo solicitado en el Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.34. Actividades que permitirán un seguimiento comparativo para los programas de vigilancia epidemiologia, así como la detección de incompatibilidades entre la salud del trabajador y el perfil del puesto para el cual se examina tal como lo establece la Resolución 2346 de 2007.*

La actividad del sector de salud para el Servicio de Evaluaciones médicas ocupacionales, paraclínicos, laboratorio clínico y medición de riesgo psicosocial se encuentra regulada en Colombia por mandato constitucional y legal. Es así como en el año 2015 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo N°. 1072. A continuación se describen cada uno de los aspectos que integran el estudio del sector exigido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

A. ASPECTOS GENERALES.

ASPECTO ECONÓMICO:

El sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo comprende una variedad de programas los cuales tienen como finalidad garantizar la protección de las condiciones del trabajador en el ámbito laboral. En este sentido, existen diferentes prestadores de servicios para atender el desarrollo implementación y ejecución de todos los programas del sistema. Estos prestadores prestan sus servicios a los empleadores, quienes son los obligados a garantizar las adecuadas condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante diferentes modalidades de contratación, las cuales incluyen afiliaciones obligatorias de acuerdo con el régimen jurídico vigente y contrataciones que quedan a libre disposición del empleador.

La oferta de prestadores de servicios del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo está integrada por diversos agentes económicos que comprenden desde aquellos que requieren una habilitación específica como las IPS prestadoras del servicio de salud, las ARL Administradoras de Riesgos Laborales, hasta proveedores que no requieren ningún tipo de habilitación de acuerdo con la
actividad específica que desarrollan como las empresas de servicios de capacitación, fabricantes de materiales de señalización, entre otros.

A pesar de lo anteriormente señalado, debe tenerse en cuenta que algunas de las actividades requeridas en la necesidad indicada deben ser prestadas a través de prestadores de servicios de salud para SST Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente habilitados, regulados por el ministerio de salud y vigilados por la Superintendencia Nacional de Salud.

En Colombia la ley 100 de 1993 y sus diferentes modificaciones han hecho que los servicios en salud sean administrados por entidades de orden nacional como las EPS, cajas de compensación y Administradoras de Riesgos laborales, las cuales dentro de sus funciones principales está garantizar la atención de servicios de salud bajo un mismo modelo que permitan análisis de diagnósticos de condiciones de salud en una misma región como insumo para la implementación de programas que prevengan y controlen los peligros y riesgos de la población afiliada.

De acuerdo con el modelo de salud vigente los servicios para la población se prestan a través de una red, quienes son directamente los que atienden a los usuarios, en este sentido, los operadores deben garantizar que el prestador a través del cual se prestan los servicios tenga las habilitaciones respectivas. De esta manera, el operador garantiza la adecuada prestación del servicio en términos de calidad y cobertura, por lo que resulta responsable por el alcance que tengan estos prestadores. Actualmente en Colombia no hay en el sector salud un prestador que garantice una atención solo y exclusivamente a través de la red propia para más del 50% de los departamentos
que constituyen el país; esto hace que se requiera el apoyo de una red médica independiente integrada por diferentes prestadores para suplir las necesidades de servicios de salud que no puede asumir una sola IPS para una atención integral.

Para los servicios de Medicina del trabajo y medicina laboral, podemos validar al revisar el Registro Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) que una IPS no supera las 16 sedes habilitadas para estos servicios como se demuestra en el siguiente cuadro:

N° sedes habilitadas	IPS	Ciudades
14-16 Sedes	Colemedicos Cediantra IPS SURA	Medellin Ituango Rionegro Barranquilla Bogotá Cartagena Armenia Pereira Cali Villavicencio Bucaramanga Buenaventura Funza
6-8 Sedes	Servicios Medicos Olimpus Servicios de Medicina Ocupacional y del Trabajo SALUD TOTAL EPS CENTRO MÉDICO COSMITET LTDA MANIZALES SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA	Armenia Barrancabermeja Barranquilla Bogotá Bucaramanga Cali Cartagena Cúcuta Duitama Floridablanca Funza Ibagué Madrid

N° sedes habilitadas	IPS	Ciudades
	CARVAJAL LABORATORIOS IPS S.A.S INPROSALUD	Magangué Manizales Medellín Miraflores Ocaña Palermo Pereira Popayán Santa Marta Sogamoso Tunja Valledupar Villa De San Diego De Ubaté Villavicencio

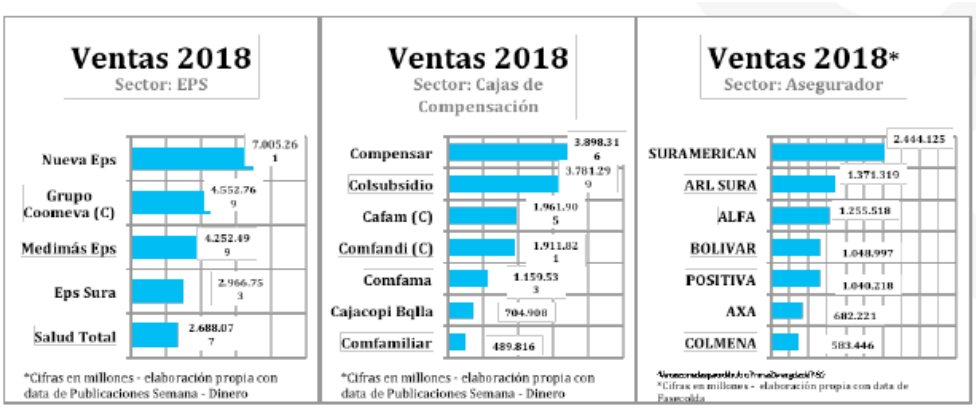
Lo anterior nos corrobora la necesidad de tener un conjunto de prestadores habilitados en varios servicios de salud para atender de manera integral las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo como exámenes y evaluaciones médico ocupacionales. En el mismo sentido, se puede concluir que es necesario realizar la prestación del servicio de manera regionalizada.

En la actualidad los servicios de seguridad y salud en el trabajo, además de ser prestados directamente por las IPS habilitadas, son prestados por EPS, Cajas de Compensación Familiar y ARL a través de prestadores debidamente habilitados. Lo anterior, de acuerdo con la información recogida por diferentes fuentes durante la fase de elaboración del presente documento.

Entre las agremiaciones de empresas en que se identifican para estos tres sectores están las siguientes:

• Federación de Aseguradoras Colombianas (Fasecolda).
• Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar (Asocajas).
• Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral (Acemi).
• Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos (Acesi)
• Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento en Salud de Colombia (Gestar Salud)
• Asociación Colombiana de Empresas de medicina Integral (ACHC)

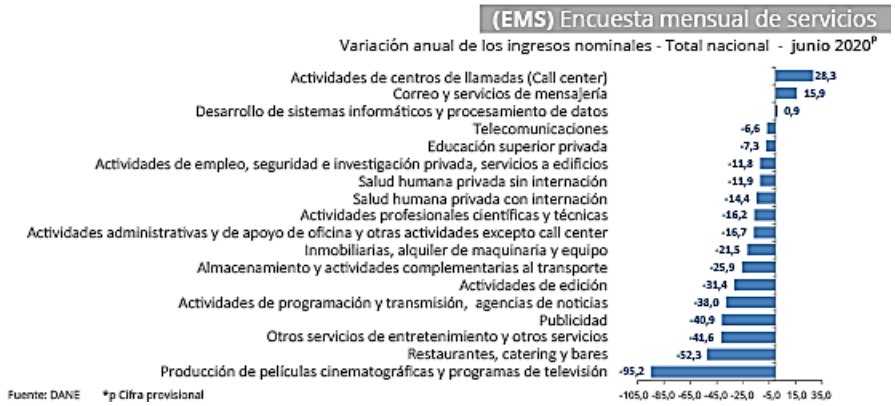
A continuación, se relacionan rankings de éstos tres sectores por nivel de ingresos:



Con el fin de obtener información financiera de posibles proveedores, se consultaron a nivel general los estados financieros de estos 3 sectores económicos que podrían atender el servicio requerido. Para ello las fuentes de datos sobre las que se hizo dicha definición son la Superfinanciera, Supersalud y la Superintendencia de Subsidio Familiar.

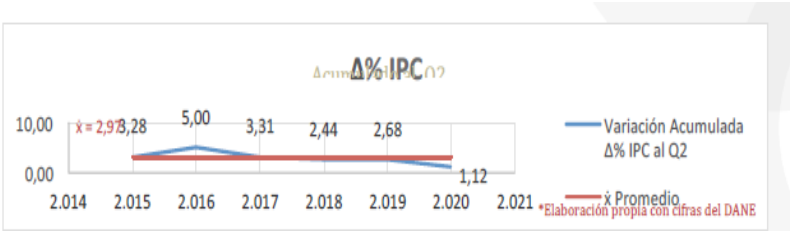
Al ser lo solicitado un servicio, este hace igualmente parte del sector terciario. Según lo reportado por el DANE en su último dato del EMS, el ramo de sectores de servicios en general tuvo un comportamiento de caída frente al mes inmediatamente anterior. Los únicos sub-sectores que presentan crecimiento son tres en tiempos de la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud por el COVID-19. Éstos se relacionan con BPO's, correo y mensajería, así como con temas informáticos. Temas como la *"Salud Humana sin internación"* se posicionan entre el top 5 de los servicios que menos pierden ingresos por la situación de coyuntura. Por tal motivo, es importante tener en cuenta al momento de escoger proveedor(es) que el crecimiento de este servicio YOY (year over year) o mejor su caída es superior al diez por ciento (-11,9%) a junio de 2020[1].

[1] **Fuente:** https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_junio_20.pdf



Lo anterior nos da a entender la importancia de verificar la situación financiera o músculo de las empresas que puedan estar interesadas en brindar el paquete de servicios requeridos con cobertura nacional.

Dado que los servicios son prestados por empresas a nivel nacional no se incurre en riesgo de tasa de cambio que implique considerar esta variable en el análisis. En el mismo sentido, tal como se puede evidenciar las variaciones en las ventas no tienen un comportamiento marcado por los ajustes en el SMLV Salario Mínimo Legal Vigente lo cual puede explicarse en el hecho de que este tipo de actividad a pesar de ser intensiva en mano de obra, es intensivo pero en mano de obra calificada las cuales no suelen ser cobijadas por las negociaciones del salario mínimo. La inflación año corrido a junio para la presente vigencia la estima el DANE en un 1,12%. Este acumulado representa menos de la mitad de lo que se venía acumulando en variación de precios para vigencias anteriores a corte del segundo trimestre lo cual jala la caída en la tendencia como se puede apreciar en la gráfica a continuación.[2] Esto va en línea con la afectación económica resultante de la coyuntura actual y las expectativas de las entidades consultadas en la encuesta mensual de expectativas económicas del Banco de la República.[3]



Los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran altamente regulados por lo que las condiciones técnicas del mismo deben atender las disposiciones reglamentarias correspondientes cualquier cambio o modificación en la forma de prestación del servicio deberá producirse como consecuencia de una modificación por la respectiva autoridad competente. En el mismo sentido, las especificaciones de calidad y condiciones, comprenden la habilitación voluntaria que tramite cada prestador ante las secretarías de salud territoriales.

ASPECTO TÉCNICO: Las personas o empresas que se dediquen a prestar servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a empleadores o trabajadores en relación con el programa y actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo que se regulan en este capítulo, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Cumplir con los requerimientos mínimos que el Ministerio de Salud y Protección Social de termine para su funcionamiento;
2. Obtener licencia o registro para operar Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo;
3. Sujetarse en la ejecución actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo programa de medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo de la respectiva empresa.

[2] **Fuente:** https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/ipc/jul20/IPC_Variacion.xlsx
[3] **Fuente:** https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/res_inf_ago2020.xls

(Decreto 614 de 1984, art 33)

ASPECTO REGULATORIO: La Constitución política de Colombia en su artículo 48 consagra, "La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante", con base en este mandato constitucional se expide la Ley 100 de 1993, y demás normatividades que fueron unificadas por el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo N° 1072 del 2015 en su Libro 2 > Parte 2 > Título 4 > Capítulo 6, el presente Decreto tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados (…). El SG-SST tiene como finalidad entre otras la de mitigar los factores de riesgo laborales que pueden afectar negativamente la salud física y mental de los trabajadores, motivo por el cual también el presente estudio medirá mediante aplicación de baterías el riesgo psicosocial de que trata la Resolución 2646 de 2008.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

En la ciudad existen varios proveedores que estarán en condiciones de ofrecer el servicio del presente objeto contractual de estos estudios previos, por lo que existe suficiente pluralidad de oferentes que hacen factible la presentación de suficientes proponentes que cumplan con las exigencias de la ley respecto a la contratación estatal.

Por lo tanto, se procedió a hacer el respectivo estudio de mercado, el cual se encuentra en el punto 4.1. de estos estudios previos cuyos valores están conforme a las características técnicas requeridas:

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

De acuerdo a los procesos de contratación de entidades estatales se procedió a revisar un histórico de contrataciones con objetos similares en el SECOP de los cuales se enuncian a continuación:

Entidad	Santander - Alcaldía Municipio De Floridablanca
Modalidad	Contratación Mínima Cuantía
Objeto contractual	Contratar la prestación de servicios de una persona natural o jurídica para realizar exámenes ocupacionales a los funcionarios de la alcaldía de Floridablanca.
Referencia	01 julio 2020
Cuantía	$ 53.700.000

Entidad	Casanare - Gobernación
Modalidad	Contratación Mínima Cuantía
Objeto contractual	Prestar el servicio de exámenes médicos ocupacionales y complementarios a los servidores públicos de la gobernación de casanare - vigencia 2019
Referencia	30 diciembre 2019
Cuantía	$ 52.620.000

Entidad	Valle Del Cauca - Alcaldía Municipio De Cali
Modalidad	Contratación Mínima Cuantía
Objeto contractual	Contratar los servicios de exámenes médicos clínicos y paraclínicos ocupacionales y ayudas diagnósticas para los servidores públicos, con el fin de realizar la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en la alcaldía de Santiago de Cali, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, resolución no. 2346 del 2007 y resolución no. 111 de 2017, según ficha ebi no. bp-22047907 "implementación

	del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la administración central del municipio de Santiago de Cali
Referencia	03 octubre 2018
Cuantía	$ 44.965.970

Se pudo establecer que el objeto del contrato que nos ocupa, ha sido desarrollado con anterioridad por El ministerio del deporte con el fin de realizar únicamente las valoraciones médicas ocupacionales periódicas, de ingreso o retiro. Es así como en el 2013 y 2015 suscribió Contratos N°. 844 con Salud y Diagnostico DIAMEDICAL LTDA y 520 con la empresa SERVICIOS DE EVENTOS Y VENTAS CON TECNOLOGIA SAS, Nombre Comercial: Phenix Salud Ocupacional respectivamente y en el 2017 suscribe contrato 1438 con ASSO LTDA, mientras que para el año 2018 mediante contrato 642 con la IPS BYSE se realizan las evaluaciones medico ocupacionales a servidores de la entidad y en la vigencia 2020 suscribe contrato con RPA SALUD OCUPACIONAL.

CONTRATO		
NUMERO	VALOR	OBJETO
1011 de 2020	$ 27.289.500	Prestar los servicios de exámenes Médicos de ingreso, periódicos y de retiro de los funcionarios y contratistas del ministerio del deporte, de conformidad con la normatividad vigente
642 de 2018	$ 12.536.400	Contratar los servicios para realizar evaluaciones médicas ocupacionales de los servidores públicos del Mindeporte.
1438 de 2017	$ 19.746.624	Contratar los servicios para realizar evaluaciones médicas ocupacionales, medición de factores de riesgo psicosocial, medios diagnósticos y asesoría en la implementación de los programas de Vigilancia Epidemiológica.
520 de 2015	$3.150.000	Contratar el servicio médico para la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos, de ingreso o de retiro para los funcionarios de Mindeporte.
844 de 2013	$2.880.000	Contratar el servicio médico para la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos, de ingreso o de retiro para los funcionarios del Mindeporte

Para la actual vigencia, también se hace necesario que el GIT de Talento Humano de Mindeporte, adquiera este servicio y demás servicios relacionados en las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo.

ANEXO N° 2 ANÁLISIS DE RIESGO

MATRIZ DE RIESGOS
(Tipificación, asignación, valoración impacto y monitoreo)

No.	Clase de Riesgo (general o	Fuente	Etapa (planeación, selección	Tipo de	descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados
1	General	Externo	Selección	Operaci	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	Improbable 2	Mayor 4	6	RIESGO ALTO	MINDEPORTE	Estudio minucioso de mercado y claridad en las condiciones técnicas, así como las observaciones
2	General	Externo	Selección	Operaci	Que se presenten ofertas artificialmente	Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declarat	Improbable 2	Menor 2	4	RIESGO BAJO	MINDEPORTE	Solicitud de ofertas, para realizar la verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluad
3	General	Externo	Ejecución	Operac	Escasez o problemas de cualquier tipo	Demora en la ejecución del contrato o incumplimiento de las	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	MINDEPORTE	Concertación en la planificación de las actividades que se programan con la suficiente antelac

	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Raro 1	Mayor 4	5	Riesgo	NO	Funcionario del área que presenta la necesidad - Contratación	Enero de 2021	Enero de 2021	El área que elabora de los estudios previos revisara los términos de presentación de la propuesta en la página del Secop, revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna.	Etapa Precontractual
2	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo	NO	Comité evaluador - Experto técnico del Área que presenta la necesidad	Enero de 2021	Enero de 2021	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso para aclarar las ofertas presentadas.	Durante el plazo para evaluar
3	Improba	Modera do 3	3	Riesgo	NO	Comité evaluador	Enero de 2021	Enero de 2021	Selección objetiva de las ofertas invitación pública- imparcialidad en las evaluaciones.	Durante el término de duración del proceso
4	Raro 1	Mayor 4	3	Riesgo	si	Funcionario del área que presenta la necesidad a Contratación y el proveedor.	Febrero a Diciembre de 2021	Febrero a Diciembre de 2021	Reuniones previas a la fecha de programación de las actividades.	Durante el término de Duración del contrato.

RIESGOS ANALIZADOS
1. Riesgo Operacional
2. Riesgo Operacional
3. Riesgo Operacional